



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 3

EDICTO. Ejecución de títulos judiciales 44/2018.

D/D.^a Camino Campuzano Tomé, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 44/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Ibermutuamur contra Soluciones Constructivas Travenor SL sobre Seguridad Social, se ha dictado con fecha 24/10/18 la siguiente resolución cuya parte dispositiva es:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento ejecución de títulos judiciales 44/2018 seguido a instancia de Mutua Ibermutuamur frente a Soluciones Constructivas Travenor SL. al haber procedido el INSS, como responsable subsidiario, a efectuar las compensaciones correspondientes, realizando el abono por el importe objeto de condena.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3360 0000 31 0044 18 del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Constructivas Travenor S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2018.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-10801.